



REGISTROS DE DECRETOS
2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal

Por ello *Monte*

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese, el uso obligatorio de barbijos o mascarilla de tela de confección doméstica –ver Anexo- para todas las personas que circulen dentro del Partido de Monte, tanto en entornos públicos o privados como en cualquier otro lugar donde se realicen actividades autorizadas por el Decreto Nacional 297/2020, por el Decreto Municipal 386/2020 y normativas complementarias.

ARTICULO 2º: El uso obligatorio de barbijo o mascarilla de tela de confección doméstica comenzará a regir a partir de las 00:00 horas del día lunes 13 de abril de 2020 y hasta que se dicte un nuevo decreto dejando sin efecto la presente medida, teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTICULO 3º: El uso obligatorio de barbijo o mascarilla de tela de confección doméstica en modo alguno implica una modificación al deber de las personas de permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en las que se encuentren, establecido en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por las normas antes citadas.

ARTÍCULO 4º: El incumplimiento de la presente medida será sancionado con la aplicación de multas de entre pesos Dos mil (\$ 2000,00) a pesos Diez mil (\$ 10.000,00).-

A los efectos de lo dispuesto precedentemente, la autoridad que constate la infracción, labrará un acta que remitirá de manera inmediata a la autoridad de juzgamiento, Justicia de Faltas Municipal, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder en el marco de los artículos 205º, 239º y concordantes del Código Penal por afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas.

ARTÍCULO 5º: Cuando el infractor o infractores se trasladen en vehículos además de la multa establecida se procederá a la retención inmediata del vehículo en el que se transporten.

ARTICULO 6º: Comuníquese, Regístrese en el libro de decretos, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 484


Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte


Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS 2020

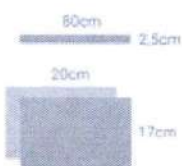


Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

ANEXO

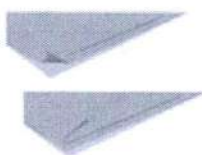
Tapabocas de tela de confección casera

Se necesita: tela, tijera y aguja e hilo.



1 Preparar 2 tiras de 80 cm x 2,5 cm.

2 Cortar 2 rectángulos de tela de 20 cm x 17 cm y encimar las capas.



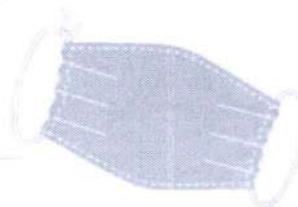
3 Hacer dobladillo en la parte superior e inferior para unir los 2 rectángulos.



4 Hacer tres pliegues de ambos laterales de 1,5 cm, cada uno con dirección hacia abajo y coserlos.



5 Colocar las tiras en los laterales y listo el BARBIJO/MASCARILLA para usar.



IMPORTANTE

Poner un filtro de servilleta de papel en su interior, que luego de usar, tenemos que desechar. Lavar la tela con agua y jabón.



MUNICIPIO DE
MONTE

